ESTUDIOS PREVIOS DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA	
Fecha de diligenciamiento: 15/09/2026	**Proceso de selección:** Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente**:**

OBJETO: **CONTRATAR A TODO COSTO APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL SEGUNDO ENCUENTRO CULTURAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES AÑO 2026.**

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De acuerdo con la Constitución Política del 1991, todas las personas tienen derecho a profesar libremente su religión y su culto. Este derecho debe ser garantizado bajo los criterios de respeto conforme a la constitución e inclusión, entendiendo que todas las manifestaciones de fe merecen ser vistas con igualdad.

La religión o las convicciones, para quien las profesa, constituyen un elemento fundamental de su concepción de la vida y por tanto, su libertad debe ser íntegramente respetada y garantizada, por lo que resulta esencial promover la comprensión, la tolerancia y el respeto.

Con el fin del desarrollo de capacidades institucionales y comunitarias para la construcción social de la paz con enfoque territorial, comprender las conflictividades y capacidades de construcción de paz en el municipio y promover la cultura de los derechos humanos y reconciliación impulsando la participación de sectores históricamente discriminados.

Que en el Municipio actualmente existen 6 Entidades Religiosas, las cuales profesan diversidad de creencias cómo la Iglesia Católica, Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, Iglesia Pentecostés Unida Internacional, Iglesia Adventista del Séptimo día, Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional, entre otras; quienes continuamente realizan una labor espiritual al interior de cada individuo en la resocialización y construcción del tejido social generando un impacto significativo en la ciudad.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTÍCULO 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

ARTÍCULO 20. "**se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones,** la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación…". **Negrilla y subrayado por fuera del texto original**

ARTÍCULO 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.
La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

LEY ESTATUTARIA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS 133 DE 1994

"Por el cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de cultos, reconocido en el Artículo 19 de la Constitución Política"

ARTÍCULO 2. Ninguna Iglesia o confesión religiosa es ni será oficial o estatal. Sin embargo, el Estado no es ateo, agnóstico, o indiferente ante los sentimientos religiosos de los colombianos.

El Poder Público protegerá a las personas en sus creencias, así como a las Iglesias y confesiones religiosas y facilitará la participación de éstas y aquéllas en la consecución del bien común. De igual manera, mantendrá relaciones armónicas y de común entendimiento con las Iglesias y confesiones religiosas existentes en la sociedad colombiana.

Que el artículo tercero de la precitada disposición reglamenta: "el estado reconoce la diversidad de las creencias religiosas, las cuales no constituirán motivo de seguridad o discriminación ante la ley que anulen o restrinjan el reconocimiento p ejercicio de los derechos fundamentales."

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

Que el artículo 244 de la ley 1753 de 2015, preceptúa: "el ministerio del interior en coordinación con las entidades competentes emprenderá acciones que promuevan el reconocimiento de las formas asociativas de la sociedad civil basadas en los principios de libertad religiosa, de cultos y conciencia. El Gobierno Nacional formulara y actualizara la política pública en la materia con la participación de las entidades religiosas, garantizando la libertad e igualdad religiosa en términos de equidad y reconocimiento su aporte al bien común en lo local, regional y nacional

Así las cosas, existe en el banco de proyectos de nuestro municipio el proyecto Implementación de estrategias y políticas que garanticen los derechos fundamentales de la comunidad del Municipio de Manzanares identificado con el código **BPIN 2024174330022** Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

De igual manera el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 línea estratégico **GOBIERNO TERRITORIAL**" busca Implementación de estrategias y políticas que garanticen los derechos fundamentales de la comunidad.

Sector: **GOBIERNO TERRITORIAL**

Objetivo: Implementación de estrategias y políticas que garanticen los derechos fundamentales de la comunidad del Municipio de Manzanares.
Programa: Gobierno territorial
Subprograma: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Producto: Servicio de promoción a la participación ciudadana
Indicador de Producto: Servicio de promoción a la participación ciudadana

Que el Acuerdo Municipal 014 del 29 de abril de 2024 Aprobó el plan de desarrollo denominado "**2024-2027**

Que el alcalde municipal en sus actividades de apoyo busca estrategias y políticas que garanticen los derechos fundamentales de la comunidad es por esta razón que se hace necesaria la contratación para **la** conmemoración del día de libertad religiosa y de culto, en el municipio de manzanares en el año 2025.

2. OBJETO: **CONTRATAR A TODO COSTO APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL SEGUNDO ENCUENTRO PARA DEL DIA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES AÑO 2026.**

Las cantidades para realizar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
90101700	REFRIGERIOS	UND	337
55121714	CABINA DE SONIDO	UND	1
81141601	AMBIENTACION	UND	1

55121701	PLACAS DE RECONOCIMIENTO EN MADERA	UND	6
30162307	ANCHETAS CON PRODUCTOS SURTIDOS	UND	6

Especificaciones técnicas.

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
90101700	Refrigerios: chocolate en vaso de 10 onzas, y un pan individual, también conocido como pan de pieza o pan de tamaño personal. Puede ser de maíz, pan blanco, Pan de trigo, Pan de cebada, Pan de avena, Pan de centeno.	337	7.000	2.359.000
55121714	SONIDO (Alquiler de sonido no inferior a 4000w, con una o dos cabinas que sumen los 4000w, 8 micrófonos Incluye manipulación y operación. El lugar será según disposición del supervisor del contrato, quien direccionará Según requerimientos de la administración municipal para los días de la actividad	1	600.000	600.000
81141601	AMBIENTACION: Garantizar la decoración y adecuación de los espacios donde se realicen las actividades, encuentro, reunión, etc. Todo lo requerido para desarrollar la actividad	1	300.000	300.000
55121701	Placas de reconocimiento en madera con lamina metálica y en caja individual.	6	140.000	840.000
30162307	Anchetas con productos surtidos, que contenga 15 productos.	6	150.000	900.000

2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que

cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.

10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.

12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los productos y elementos como refrigerios en forma oportuna.
2. Los productos como refrigerios y demás deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria.
3. Garantizar el montaje y desmonte de los elementos logísticos.
4. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la entidad en cuanto al tiempo y el horario en el que se lleve a cabo el evento.
5. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requerimientos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio de Manzanares Caldas.
6. Disponer de vehículos adicionales para el cubrimiento de relevos por daños o cualquier otra eventualidad presentada en el desplazamiento, sin costo adicional para la Administración Municipal.

4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con apoyos logísticos, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

5) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.
De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del Contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	$ 1.750.905
MAYOR CUANTÍA	$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 49.025.340

6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato será hasta el agotar el tope presupuestal, sin que exceda al 31 de diciembre de 2026.

7) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La ejecución del contrato es en el Municipio de Manzanares.

8) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor de los servicios en pagos parciales, mediante acta, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dicho pago será realizado dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de estos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los servicios para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($$4.999.000),** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

Fecha	No.	Rubro	Fuente derecurso	Valor
17/09/2026	689	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.3.2.02.02.009. SERVICIO DE PROMOSION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	$ 5.000.000

11) ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio de consulta en bases de datos, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

Cotizaciones recibidas:

KEVIN DAMIÁN GRISALES OSORIO
JHON FREDY GRISALES
NORMA CONSTANZA RESTREPO

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO
ALCALDIA DE SAN MARTIN – META	CD 166-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE DDHH Y DIH, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LIBERTAD DE CULTO Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	$ 14.027.500
MUNICIPIO DE NEIVA	MNSGOCMCSM0046-2025	CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO, ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE MUNICIPIO DE NEIVA	$ 6.775.000
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	OCA-SAMC-019-2025	FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSAS, CULTOS Y CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.	$ 160.000.000
MUNICIPIO DE RIOBLANCO	MC-044-2025	CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO, EN CUMPLIMIENTO INTEGRAL A LA POLITICA PUBLICA NACIONAL.	$ 14.875.000
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS Y LA CONMEMORACIÓN DEL	

MUNICIPIO DE LA MESA	SMC-010-2025	DÍA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025.	$ 15.000.000

13) REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días y renovación actualizada en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X
SISS: Personas Jurídicas: Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Ultimo desprendible de pago al sistema de seguridad social.	X
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con apoyos logísticos, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.	X
Paz y Salvo de Impuestos Municipales: Documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Manzanares – Caldas, en el cual conste que el oferente se encuentra al día por concepto de impuestos municipales. Este documento podrá ser solicitado al correo electrónico hacienda@manzanares- caldas.gov.co o presencialmente en las oficinas del Palacio Municipal.	X
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	X
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	X

14) PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150

de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.
Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTÍAS:
Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos que se deriven de la suscripción del contrato del presente proceso son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante*"

ORIGINAL FIRMADO
ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL
Secretaria general y de Gobierno
Responsable Del Proceso Elsa María Ciro Aristizábal
e-mail responsable del Proceso: gobierno@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez- Alcalde
Revisó: Elsa María Ciro Aristizábal S.G.G
Revisó Aspectos Jurídicos: A/J Yeris Dayana Marín Cabezas